

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 023-2025-GM-MPA

Andahuaylas, 26 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 084-2025-MPA-GM-UGRS/EGA, de fecha 06 de febrero de 2025 del Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - UGRS, Informe N° 0151-2025-GPPR-JFLL/MPA, de fecha 24 de febrero de 2025 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Opinión Legal N° 0227-2025-GAJ-MPA, de fecha 17 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de las personas, el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa";

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo objeto es establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios lineamientos de este Decreto Legislativo. Y conforme al artículo 3° referido a la limpieza pública, el estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas;

Que, el Artículo 24° numeral 24.1 literal d) del Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para Aprobar y Actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional; asimismo, el numeral 24.2 de la norma legal acotada señala que las Municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables por: a) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la Municipalidad Provincial establezca, bajo responsabilidad;



Que, de acuerdo a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su numeral 1 del artículo 119° dispone que, "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstica, comercial o que, siendo su origen distinto, presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales";



Que, mediante Informe N° 084-2025-MPA-GM-UGRS/EGA, de fecha 06 de febrero de 2025 del Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - UGRS, que tiene como referencia el Informe N° 033-2025-MPA-GM-UGRS-ACM-INVN, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Responsable de Control y Monitoreo en el cual remite el "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Eléctrico para Vehículos, pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Periodo 2025" para su aprobación mediante acto resolutorio gerencial, quien manifiesta que, el presente plan, correspondiente al año 2025, está diseñado para abordar las necesidades específicas de mantenimiento de las unidades vehiculares y maquinaria operativa de la UGRS. Se fundamenta en la premisa de que un mantenimiento adecuado no solo prolonga la vida útil de los equipos, sino que también asegura su operatividad y disponibilidad en momentos críticos, minimizando el riesgo de paradas imprevistas que puedan afectar la eficiencia del servicio, concluyendo que, es necesario que su despacho apruebe mediante acto resolutorio el **"PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS, PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, PERIODO 2025"**, con el objetivo de asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y la eficiencia operativa de las unidades vehiculares y maquinarias para una adecuada gestión de residuos sólidos municipales en la jurisdicción del distrito de Andahuaylas;



Que, mediante Informe N° 0151-2025-GPPR-JFLL/MPA, de fecha 24 de febrero de 2025 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, quien Remite Opinión Presupuestal – Plan de Mantenimiento Preventivo Correctivo para vehículos – UGRS, teniendo como referencia el Informe N° 108-2025-JUPP-JOMÑ/MPA, del Jefe de la Unidad de Presupuesto y Programación, quien después de realizar el análisis de las metas de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos con el siguiente detalle: **Meta 006 "ALMACENAMIENTO, BARRIDOS DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS"**, **Meta 007 "RECOLECCION Y TRANSPORTES DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**, **Meta 008 "VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"** y **Meta 009 "TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**, para lo cual se otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del **"PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS, PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, PERIODO 2025"**, por la suma total de **S/. 1,215,678.50 (Un Millón Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles)**;

Que, mediante Opinión Legal N° 0227-2025-GAJ-MPA, de fecha 17 de marzo de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, el cual tiene como asunto: Emite Opinión Legal (Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Eléctrico para Vehículos, pertenecientes a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Periodo 2025), Concluyendo y Recomendando que, en razón a los considerandos expuestos, **OPINA: FAVORABLEMENTE** respecto a la solicitud de aprobación del **"PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS, PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, PERIODO 2025"**, con el con el objetivo de asegurar y garantizar el funcionamiento óptimo y eficaz de las unidades vehiculares y maquinarias

del área de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, por el monto global de S/. 1,215,678.50 (Un Millón Doscientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 50/100 Soles);

Que, el presente plan de mantenimiento tiene como propósito, contar con un documento actualizado compuesto de fundamentos teóricos y un cronograma elaborado por la Sub Unidad de Control y Monitoreo de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos para los mantenimientos preventivos y correctivos y eléctricos con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de operatividad y seguridad de los vehículos;

Que, estando a lo expuesto, esta Gerencia Municipal, en uso de sus facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MPA-DA, de fecha 09 de enero del 2025 y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la normativa vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ELÉCTRICO PARA VEHÍCULOS, PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS, PERIODO 2025", en atención de los considerandos expuestos en la presente resolución. La misma que, como documento Anexo adjunto forma parte de la presente resolución que consta de (29 folios).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – UGRS, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo Primero, bajo responsabilidad .

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, para fines pertinentes de acuerdo a sus atribuciones, funciones y competencias.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Unidad de Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, [www.muniandahuaylas.gob.pe](http://www.muniandahuaylas.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ANDAHUAYLAS  
**Econ. Mario Martínez Calderón**  
GERENTE MUNICIPAL